Dirección Nacional de Transporte — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE	ORDEN DE SERVICIO	O.S. N° 57/2023

Nivel de Entidad:	**23 - ENTES AUTONOMOS Y AUTARQUICOS**	**Fecha de Emisión:**	28 DIC 2023
Entidad:	**11 - DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1313 UOC - DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**		
ID del Llamado:	**421.772**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONCURSO DE OFERTA**
Descripción del Llamado:	**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS**		
Proveedor:	**MECANICAR S.A.**	**RUC:**	**80055807-3**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1		**MITSUBICHI TRITON -CHAPA BNT 552**						
	308	Cambio de Filtro de Aire	UNIDAD			1	165.000	165.000
	309	cambio de Filtro de Aceite	UNIDAD			1	123.750	123.750
	310	Cambio de Filtro de Combustible	UNIDAD			1	148.500	148.500
	311	Cambio de aceite motor (por litro)	UNIDAD			1	44.000	44.000
	312	Cambio de aceite caja (por litro)	UNIDAD			1	74.250	74.250
	313	cambio de fluido para frenos	UNIDAD			1	53.625	53.625
	314	cambio de fluido para direccion	UNIDAD			1	48.000	48.000
	315	cambio de aceite diferencial delantero	UNIDAD			1	156.250	156.250
	316	cambio de aceite caja reductora	UNIDAD			1	213.750	213.750
	318	Cambio aceite diferencial trasero	UNIDAD			1	216.000	216.000
	319	Mano de obra	UNIDAD			1	260.000	260.000
	323	Servicio de alineación y balanceo de ruedas	UNIDAD			1	150.000	150.000
	324	Mano de obra	UNIDAD			1	100.000	100.000
	335	Cambio correa de aire	UNIDAD			1	216.250	216.250
	336	Cambio correa de ventilador	UNIDAD			1	190.625	190.625
	337	Cambio correa de direccion	UNIDAD			1	190.625	190.625
	338	Cambio correa de alternador	UNIDAD			1	193.750	193.750
	339	Reparacion de radiador	UNIDAD			1	587.500	587.500
	345	Reparacion de inyeccion electronica diesel	UNIDAD			1	2.090.625	2.090.625
	347	Cambio de bombin de combustible	UNIDAD			1	843.750	843.750
	349	Cambio de valvula EGR	UNIDAD			1	1.198.125	1.198.125
	350	Cambio de Sensor de cigueñal	UNIDAD			1	798.125	798.125
	351	Cambio de polea cigueñal	UNIDAD			1	1.213.750	1.213.750
	376	Mano de obra	UNIDAD			1	3.143.750	3.143.750
	378	Servicio Reparacion / Mantenimiento de sistema de suspension: Cambio de bujes de suspension	UNIDAD			1	925.000	925.000
	380	cambio de buje elasticos	UNIDAD			2	755.625	1.511.250
	381	Cambio de bujes parrilla	UNIDAD			1	909.375	909.375
	382	Cambio de guardapolvo de homocinetica	UNIDAD			2	293.125	586.250
	388	Cambio de rotula	UNIDAD			2	551.625	1.103.250
	389	Cambio de bieletas estabilizador	UNIDAD			1	536.250	536.250
	390	Cambio de bujes estabilizadores	UNIDAD			1	288.750	288.750
	392	Reparacion de cremallera	UNIDAD			1	1.341.875	1.341.875
	394	Cambio hoja de elastico	UNIDAD			1	997.250	997.250
	395	Mano de obra	UNIDAD			1	1.650.000	1.650.000
							Total:	**22.269.250**

SON GUARANIES: Veintidós millones doscientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIOS	Desde: **La firma del Contrato**	Hasta: 12 (doce) meses

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Será de 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Servicio.

LUGAR DE ENTREGA: **Departamento de Transporte de Vehiculos.**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	**No**	Porcentaje: ----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Direccion General de Administración y Finanzas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del valor total del contrato.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	2	244	30	1	99	22.269.250
						Total:			22.269.250

Mecanicar S.A.

FIRMA PROVEEDOR

Sr. Julio Ledesma Cáceres — Director General — Direc. Gral. de Administración y Finanzas — FIRMA POR LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Luis Fernando Gonzalez O. — Director Nacional — Dirección Nacional de Transporte — FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.